

DECRETO 424/24.-RAMALLO, 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que esta gestión municipal lleva adelante una política de modernización de la administración municipal para el Partido de Ramallo y;

CONSIDERANDO:

Que modernizar la estructura municipal significa, acercar, simplificar y hacer más transparentes las acciones del municipio, y, en consecuencia, ser capaces de percibir y responder las nuevas demandas ciudadanas, con servicios más eficientes y con una distribución de recursos más equitativa.

Que se ha podido observar, medir y planificar acciones concretas que tiendan a revertir un esquema burocrático que hace más dificultosa la relación de la ciudadanía con las diferentes áreas municipales

Que prestar una mejor atención a las y los vecinos, más democrática, ágil, precisa y menos costosa, contribuye a mejorar la calidad de vida de las y los ramallenses.

Que la administración pública municipal cuenta con trabajadores y trabajadoras capacitados para llevar adelante la concreción de plataformas y/o programas informáticos que contribuyan a la modernización del estado municipal y han sido artífices de lo antes citado.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTICULO</u> 1°) Institúyase el Sistema de Reclamos del Municipio de Ramallo: "La muni más cerca" el cual tiene por meta optimizar una vía de comunicación
ágil y de pronta respuesta con las y los vecinos ramallenses
ARTÍCULO 2º) La concentración de la información estará bajo la coordinación del Área de Control de gestión, quien llevará adelante un seguimiento de la implementación
ARTÍCULO 3º) Cada área municipal presentará ante el Área de control de gestión un encargado/da responsable del ingreso, carga y seguimiento de los reclamos que ingresen a la plataforma diariamente
ARTÍCULO 4º) la Reglamentación del formulario de reclamos se incorpora mediante

------ <u>Anexo</u> I al presente decreto.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



ANEXO I

LA MUNI MÁS CERCA

Reglamentación del Formulario de Reclamo:

El formulario estará disponible en la web del Municipio de Ramallo, <u>www.ramallo.gob.ar</u> y podrá gestionarse desde un ordenador, un teléfono celular o de manera presencial con asistencia de agentes municipales.

1. El formulario ingresa los siguientes datos:

- Numero de documento
- Nombre y Apellido
- Dirección
- Teléfono celular
- Tipo de Reclamo
- Localidad
- Observaciones (Hasta 100 Caracteres)
- Se podrá adjuntar una fotografía ilustrativa del reclamo

2. El programa ingresa de manera remota:

un Mensaje de confirmación Automática:

"Tu Reclamo fue registrado con el N.º (número de reclamo) Estaremos trabajando para solucionar su inquietud y lo notificaremos de cada progreso"

Una Encuesta de Satisfacción:

"Te invitamos a que nos cuentes que tan satisfactoria fue tu experiencia con este reclamo. Responde con el emoji correspondiente:

MUY SATISFECHO POCO SATISFECHO PARA NADA SATISFECHO"

Un semáforo de Estado de Reclamo:

AMARILLO: Pendiente

ROJO: Pasaron 3 días desde el registro del reclamo y no se resolvió.

VERDE: Resuelto

3. Interfaz de Administrador:

El Administrador podrá:

- Observar el listado de reclamos recibidos con su correspondiente estado.
- Acceder a los detalles de cada reclamo.
- Obtener estadísticas de reclamos resueltos en comparación con los ingresados.
- Visualizar reclamos geolocalizados en un mapa.

4. Seguimiento de Reclamo.

El seguimiento será realizado manualmente por las y los encargados de cada área y /o el responsable del Área de Control de gestión quien monitoreará el nivel alto, medio o bajo de respuesta, pudiendo solicitar a cada responsable de área municipal la concreción de las respuestas.

DECRETO Nº 425/24.-RAMALLO, 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Director de Comunicaciones sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo*, **Sr. Marcos HAEDO**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL** (\$ 300.000.-), importe que será destinado a cubrir los gastos



que demandarán la participación del Director y un agente municipal de dicha área para participar de Congreso Provincial de la Salud 2024, que se llevará a cabo los días 02, 03 y 04 de mayo de 2024 en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 01.00.00 - Administración y Conducción

Fuente de Financiamiento: 110

Partida: Objeto del Gasto: 3.7.2.0 "Viáticos".-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Decretos.----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 426/24.-RAMALLO, 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

El <u>ARTÍCULO</u> 1°) del **DECRETO** N° 413/24, mediante el cual se incrementa el <u>Valor del Módulo Salarial</u> vigente en un nueve punto cinco por ciento (9,5%) en (\$ 351,10.-), a partir del mes de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del 1º de abril del corriente año, para el personal de la Administración Central: Planta Permanente y Planta Política.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

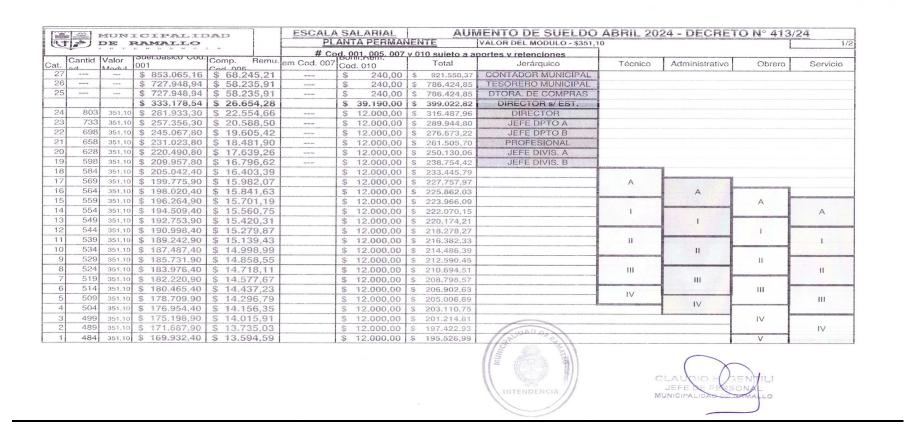


ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de abril del corriente año; en un nueve punto cinco (9,5%), establecido en el
ARTÍCULO 1°) del <u>DECRETO</u> N° 413/24, modifíquese planilla de sueldos del personal de la Administración Central, a partir del 1° de abril de 2024
ARTICULO 2º) Incoporese como Anexo I al presente decreto, la nueva Escala Salarial
ARTICULO 3º) Incoporese como Anexo II al presente decreto, la nueva Escala Salarial
ARTICULO 4º) Comuniquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



Anexo I - Dec. 426/24 Personal Planta Permanente de la Administración Central





Anexo II - Dec. 426/24 Personal Planta Política de la Administración Central

PERSONAL POLITICO	
ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico AUMENTO SALARIAL ABRIL/24 Decreto N° 413/24	-
HUMBERT OF THE PROPERTY OF THE	2/2
SUELDO BASICO INTENDENTE	\$ 3.791.400,67
DIETA CONCEJALES	\$ 757.223,96
SECRETARIO H. C. D	\$ 681.501,56
SUELDO BASICO SECRETARIO	\$ 757.223,96
SUELDO BASICO SUBSECRETARIO	\$ 605.779,17
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I VILLA RLLO.	\$ 681.501,56
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I PEREZ MILLAN	\$ 681.501,56
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II VILLA GENERAL SAVIO	\$ 567.917,97
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II EL PARAISO	\$ 567.917,97
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II COMIRSA	\$ 567.917,9 7
SUELDO BASICO PRO-SEC, H.C.D	\$ 492.195,57
SUELDO BASICO JEFE POLITICO	\$ 302.889,58
SUELDO PERSONAL DE BLOQUES POLÍTICOS H.C.D	\$ 302.889,58
Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Personal	
001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. po	r Funcion





DECRETO Nº 427/24.-**RAMALLO**, 03 de mayo de 2024.-



VISTO:

Las Resoluciones Nº 090/24; Nº 091/24; Nº 092/24 y Nº 093/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Hospital Munici	Convalídense las sancionadas por el pal "José María G 124	l <mark>Señor Director</mark> Somendio" de R	Ejecutivo d amallo Dr. R	el Ente Des ubén H. Mil	s centrali I lán , de 1	i zado fecha
ARTÍCULO 2º)	Convalídense las sancionadas por el pal "José María G)24	Resoluciones I Señor Director Somendio" de R	N° 092/24 y Ejecutivo d amallo Dr. R	Resolució el Ente Des ubén H. Mil	n N° 09 scentrali llán, de 1	3/24; izado
	Comuníquese a qu del Organismo e al Libro de Decret	Descentralizado	Hospital	Municipal	"José l	María

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO 428/24.-RAMALLO, 06 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4092 26623/24 "Licitación Pública Nº 2/24 "Adquisición cámaras tipo domo de seguridad, ménsulas y carteles, pantallas led y tótem de emergencia en el marco del Decreto Nº 236/24"; y CONSIDERANDO:

Que la seguridad ciudadana es una política pública de alto impacto para este gobierno municipal

Que <u>la seguridad ciudadana es un derecho de protección frente a situaciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de la integridad física, la propiedad, el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes .</u>

Que se considera necesario y oportuno contar con las herramientas para fortalecer espacios comunales donde estarán instaladas las antes mencionadas y que han sido evaluadas en el observatorio de seguridad.



Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el artículo 21°, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, asignando un orden de merito para las mismas a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularan un dictamen no vinculante y proporcionara a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

A tal efecto se designa:

Sonia Niz: Directora de Compras

Juan Agustín Di Bucci – Director de Coordinación y Relaciones Institucionales

Lautaro Correa: Director del Observatorio de Seguridad.----

<u>ARTICULO</u> 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección ------ Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 429/24.-RAMALLO, 07 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **02** de **mayo** de **2024,** ha dado sanción a las siguientes <u>ORDENANZAS:</u> Nº 6909/24: Autorizando al D.E.M. a suscribir un "Contrato de Locación de Obra", con la Trabajadora Social Sra. Eva Belén PAREDES; Nº 6910/24: Autorizando al D.E.M. a suscribir un "Contrato de Locación de Obra", con la Psicóloga Sra. Lucia MARI y Nº 6911/24: Autorizando al DEM a suscribir un "Contrato de Locación de Obra", con la Abogada Sra. Hebe ROCHA; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

<u>D E C R E T A</u>



ARTÍCULO 1º) Promulgar las ORDENANZAS Nº 6909/24; Nº 6910/24 y Nº 6911/24; ------ sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria del día 02 de mayo de 2024.-----

<u>ARTÍCULO</u> 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ------ Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 430/24.-RAMALLO, 07 de mayo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 11/24, para la: "PROVISIÓN DE 55 M3 DE HORMIGÓN PARA TAPIAL DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL" - Expediente Nº 4092-26684/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 2º) Por <u>Dirección Municipal de Compras y Suministros</u>, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ------ **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.------

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 431/24.-RAMALLO, 07 de mayo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada Nº 10/24** para la: "**PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA TAPIAL DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL" - Expediente Nº 4092-26685/24;** y



CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a <u>Licitación Privada</u> Nº 10/24, para el día 24 de mayo ----- de 2024, a las 10:30 hs. para la: "PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA TAPIAL DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL", según actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-26685/24.------

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.--

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 432/24.-RAMALLO, 07 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 324/24**, se llamó a **Licitación Privada Nº 07/24**, para el: "**SERVICIO**, **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN DATACENTER**", tramitada por **Expte. Nº 4092–26591/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente firma: "SSE CONSULTORIA INFORMATICA S.R.L."

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



Administración Financiera – Objeto del Gasto: 3.4.6.0 "De Informática y Sistemas Computarizados".-----

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ------ **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 433/24.-RAMALLO, 07 de mayo de 2024.-

VISTO:

La existencia de distintas normas municipales que han regulado los requisitos para la habilitación de comercios, empresas e industrias, y la vigencia de la Ordenanza N°6855/23; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar modificaciones las mismas, en pos de mejorar la fluidez administrativa a la presentación de dichos trámites.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

♣ CATEGORIA I:

Locales Comerciales de 0-3 empleados de hasta 170 metros cuadrados, Hasta UN (1) AÑO de prórroga.-----

ARTÍCULO 3°) De acuerdo a lo estipulado en el <u>Artículo</u> 1°), estarán sujetas al pago de ------ las tasas y derechos municipales que se establecen en la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el ejercicio en curso.------

ARTÍCULO 4°) Deróguese el Decreto N°174/24 de fecha 23 de febrero de 2024.-----

ARTÍCULO 5°) Exclúyase de los plazos de prórroga otorgados en el Articulo 1° a los ------ los comercios de esparcimiento nocturno, empresas e industrias.-----

<u>ARTÍCULO</u> 6°) Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la ----- Dirección de Habilitaciones, a quienes corresponda. Cumplido dése al Libro de Decretos.------



Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo

Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 434/24.-RAMALLO, 08 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **02** de **mayo** de **2024**, ha dado sanción a las siguientes <u>ORDENANZAS</u>: Nº 6908/24: Declarando CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE RAMALLO al Sr. Juan María Traverso y Nº 6912/24: Instrumentando en el ámbito del Partido de Ramallo el "PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LABORAL"; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

<u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1º) Promulgar las <u>ORDENANZAS</u> Nº 6908/24 y Nº 6912/24; ------ sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria del día 02 de mayo de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 435/24.-RAMALLO, 08 de mayo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central – Ejercicio 2024 - Ordenanza Nº 6854/23, promulgada por Decreto Nº 1271/23, dentro del Agrupamiento Planta Política; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Designase a partir del día 1° de mayo de 2024, como Subsecretario ------ de Recursos Humanos, Formación, Planificación y Capacitación Laboral de la Municipalidad de Ramallo, al Sr. Claudio Hernán GENTILI - Legajo N° 1982 – D.N.I. N° 35.404.776, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.------



<u>ARTÍCULO</u> **4º)** Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ------ **Dirección Municipal de Personal;** dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 436/24.-RAMALLO, 08 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la comuna; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza N° 2991/06 del 4 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70 %) al personal excluido del Estatuto del Personal Municipal (Artículo 67º de la Ley 14.656);

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

ARTÍCULO 2°) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente Decreto.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda; Cumplido, dése al Libro de ------ Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



<u>DECRETO</u> Nº 437/24.-<u>RAMALLO</u>, 10 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 304/24,** se llamó a **Licitación Privada Nº 05/24,** "**Productos Comestibles para ayuda social a personas**", tramitada por **Expediente Nº 4092–26580/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, creada por Decreto Nº 423/24, surge la conveniencia de adjudicar a la firma "O.A.G. S.A.".

Necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: Jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 31.05.00 - Ayuda Social a Indigentes – Objeto del Gasto: 5.1.4.5 "Ayuda Social a Personas".----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ------ **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 438/ 24.-<u>RAMALLO</u>, 12 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el sábado 11 de mayo de 2024, falleciera Juan María Traverso, vecino de nuestro querido Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido un piloto <u>argentino</u> de <u>automovilismo</u>, reconocido a nivel nacional por sus participaciones en las más importantes categorías argentinas,

Que es considerado uno de los más importantes pilotos de la historia del automovilismo argentino.

Que corresponde acompañar momentos tan difíciles como éste, con un marco de congoja y respeto a la familia de quien fuera en vida Juan María Traverso.



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase duelo en todo el ámbito del Partido de Rar de dos (2) días, en memoria de quien fuera en vida Jefallacida el 11 de mayo de 2024	uan María Traverso,
fallecido el 11 de mayo de 2024	
ARTÍCULO 2º) Dispónese durante el plazo mencionado, el izam	
ARTÍCULO 3º) Suspéndase durante el período de duelo ordenado de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de duelo ordenado de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de duelo ordenado de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de duelo ordenado de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de duelo ordenado de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de duelo ordenado de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de duelo ordenado de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de duelo ordenado de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de duelo ordenado de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de complementaria, las mismas no serán alcanzadas por el período de complementaria, las mismas de complementaria, la período d	cales del Partido de tividades ya sea en
ARTÍCULO 4º) Revócase durante el período de duelo ordenado, tode espacios públicos, así como en otros ámbitos que hayan requerido a de autoridad competente	vidades de baile en autorización expresa
ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese y Resolucionesy Resoluciones	
Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo	Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 439/24.-RAMALLO, 13 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **10** de **mayo** de **2024**, ha dado sanción a las siguientes <u>ORDENANZAS</u>: Nº **6913/24**: Autorizando al DEM a suscribir un convenio de cooperación mutua con la Empresa de Transporte Público de Pasajeros ROBERTO DANIEL MARTÌ; Nº **6914/24**: Autorizando a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros ROBERTO DANIEL MARTÍ, a incrementar el cuadro tarifario entre las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán y viceversa; y Nº **6915/24**: Otorgar en los términos del artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Generales una extensión del plazo de Concesión de Servicio Público hasta el 30 de septiembre de 2024, en el marco del Expediente Nº 4092-9863/13; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Promulgar las <u>ORDENANZAS</u> N° 6913/24; N° 6914/24 y N° 6915/24; ------ sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día 10 de mayo de 2024.------



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ------ Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 440/24.-RAMALLO, 13 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 251/24**, se llamó a **Concurso de Precios Nº 09/24**, para el: "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PÉREZ MILLÁN"; tramitado por **Expediente Nº 4092-26518/24**; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, en el Expediente Nº 4092-26518/24; mediante la cual aconseja se declare desierto el mencionado Concurso, ya que ha superado el Presupuesto Oficial y se presentó una sola oferta, y la misma no es conveniente;

Necesario efectuar el trámite administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Comuníquese a la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, a ----- quienes corresponda y dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 441/24.-<u>RAMALLO</u>, 13 de mayo de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el **Sr. Federico ALONSO – D.N.I. Nº 26.390.721- Legajo Nº 4188** al cargo de "**Director de Desarrollo de la Comunidad - Ramallo**" – Sin Estabilidad de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Federico ALONSO – D.N.I. N° ----- 26.390.721 - Legajo N° 4188 al cargo de"Director de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo – Sin Estabilidad" de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 10 de mayo de 2024, designado por Decreto N° 1204/23.------

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón **------- Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 442/24.-RAMALLO, 13 de mayo de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el **Sr. Ricardo MENDOZA - Legajo Nº 0302 - D.N.I. Nº 35.221.261**, al cargo de **Personal Temporario Obrero - Clase V**, a partir del **13** de **mayo** de **2024**; designado por **DECRETO Nº 1220/23**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Dejase sin efecto la sanción de los DECRETOS Nº 1220/23 y Nº 1221/23.-

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Personal**; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 443/24.-**RAMALLO**, 13 de mayo de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el **Director de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo - Sin Estabilidad** de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. Federico ALONSO**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del día 13 de mayo de 2024, como "Director de ------ Desarrollo de la Comunidad - Ramallo" – Sin Estabilidad de la Municipalidad de Ramallo, al Sr. Ricardo MENDOZA - Legajo Nº 0302 - D.N.I. Nº 35.221.261, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.------

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ------ **Dirección Municipal de Personal;** dese al Libro de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 444/24.-RAMALLO, 13 de mayo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada Nº 08/24** para la: "MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL" - Expediente Nº 4092-26632/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.--

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO, Nº 445/24.-RAMALLO, 13 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que a la fecha de emisión de determinadas Tasas, se sufrieron retrasos por motivos varios, lo cual el tiempo para su distribución y logística no sería el necesario para cumplir con los tiempos mínimos de entrega a los contribuyentes del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



Que resulta necesario prorrogar tales vencimientos, para cumplir con la distribución y entrega de los recibos de pago a los contribuyentes en un tiempo prudencial;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Autorizase a la Direccion de Contralor y Fiscalización de Tributos, a ------ prorrogar el vencimiento de las Tasas por servicios determinadas al pie, a saber:

TASA	VENCIMIENTO	PRORROGA
RED VIAL	13-05-2024 2/2024	20-05-2024
S. E. H. BIMESTRAL	13-05-2024 2/2024	20-05-2024
A.B.L.	13-05-2024 Parte 1 2/2024 05-06-2024 Parte 2 2/2024	
S. CLOACALES	13-05-2024 2/2024	20-05-2024

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al libro de Decretos.-

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 446/24.-RAMALLO, 14 de mayo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a partir del día ------ 1° de **mayo** de **2024** y hasta el día **31** de **mayo** de **2024 inclusive**, al Agente Municipal **Sr. CARDOZO**, **Javier Ismael - Legajo N° 4130 - D.N.I. N° 27.825.883**.-



<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, al interesado, a ----- quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 447/24.-RAMALLO, 14 de mayo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente ------ Municipal Sr. Misael NIZ - Legajo Nº 1708 - D.N.I. Nº 41.688.510, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.-----

ARTÍCULO 2°) El presente Decreto regirá a partir del día 1° de mayo de 2024 y ------ hasta el día 31 de mayo de 2024 inclusive.-----

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ------ a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 448/24.-RAMALLO, 14 de mayo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETA

ARTÍCULO												
en el Área d												3
ARTÍCULO	2 °) El	presente	Decreto	regirá	a partii	del	día 1	° de	mavo	de	2024	v

<u>ARTÍCULO</u> **3°)** Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ------ a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 449/24.-<u>RAMALLO</u>, 14 de mayo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente ----- Municipal Sr. Leonardo David SICILIANO - Legajo N° 1869 - D.N.I. N° 34.907.920, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.------

ARTÍCULO 2°) El presente Decreto regirá a partir del día 1° de mayo de 2024 y ------ hasta el día 31 de mayo de 2024 inclusive.-----

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ------ a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 450/24.-RAMALLO, 14 de mayo de 2024.-

VISTO:

El <u>ARTÍCULO</u> 1°) del **DECRETO** N° 413/24, mediante el cual se incrementa el <u>Valor del Módulo Salarial</u> vigente en un nueve punto cinco por ciento (9,5 %) en (\$ 351,10.-) a partir del mes de abril de 2024; y



CONSIDERANDO:

Necesario dictar dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del 1º de abril del corriente año, para el personal del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio": Planta Permanente – Profesionales y Planta Política.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 5°) Comuniquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 451/24.-<u>RAMALLO</u>, 15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Que mediante Decreto N° 231/24, se declara el Estado de Emergencia Vial e Hídrica en todo el Partido de Ramallo.

Que las incesantes precipitaciones dieron lugar al aumento de caudal que traslada el desagüe de Calle Rioja y El Tonelero pasando por calle Avellaneda hasta calle Chaco; desde calle Formosa hasta Avellaneda; desde Calle Garbocci y zona de vías hacia Villa Ramallo y desde Calle Malvinas y Perón hacia Acceso a la localidad hasta el Ferrocarril de Villa Gral. Savio;

Que anteriores precipitaciones llegaron a desbordar mencionado desagüe llegando a provocar el anegamiento de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Defensa Civil había anunciado la prolongación en el tiempo de las excesivas lluvias,



Que es necesaria la priorización del bienestar de los vecinos evitando un próximo desborde y mitigar posibles efectos,

Que, aprovechando unos días de cese de precipitación, se ejecutara la profundización y limpieza del desagüe pluvial antes que reiniciaran las mismas,

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el siguiente acto administrativo:

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ------ Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 452/24.-<u>RAMALLO</u>, 16 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 334/24**, se llamó a **Licitación Privada Nº 06/24**, para la: "CONTRATACIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS – UNIDADES DE TRASLADO – PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO", tramitada por **Expte. Nº 4092–26581/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: "BRUNET S.A."

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ------ de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----



Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 453/24.-RAMALLO, 16 de mayo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico: Jefe de Departamento "B"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promover al Agente Municipal de la Administración Central de la ----- Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1º de mayo de 2024, y que a continuación se detalla:

<u>De Personal Administrativo Clase A - a Jefe de Departamento "B" - Obras y</u> Servicios Públicos

✓ Ezeguiel Eduardo BENÍTEZ Legajo N° 1624 D.N.I. N° 28.304.467.----

<u>ARTÍCULO</u> 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ----- Dirección Municipal de Personal; cumplido dese al Libro de Decretos.---

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 454/24.-RAMALLO, 16 de mayo de 2024.-

VISTO:

La **Ordenanza Nº 2991/06** - del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el Personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;



POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Fijase a partir del 1° de mayo de 2024 en concepto de Adicional por Función sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones
Remunerativas, un porcentaje mensual del cuarenta por ciento (40%) para el Jefe de Departamento "B" – Obras y Servicios Públicos
<u>ARTÍCULO</u> 2°) Déjese sin efecto el Decreto N° 353/24 , de fecha 22 de abril de 2024, a partir del día 1° de mayo de 2024
ARTÍCULO 3°) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente Comuníquese a quienes corresponda; Cumplido, dése al Libro de Decretos

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 455/24.-RAMALLO, 16 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal Municipal como "Responsable de la capacitación y formación de la liquidación de haberes en la Oficina de Personal del Hospital – José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Fijase en concepto de ------ Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073), a partir del día 1º de mayo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 inclusive, a favor del siguiente cargo:



ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ------ de Código 073 para dicho cargo.-----

<u>ARTÍCULO</u> **4º)** Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal,** a quienes ------ corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 456/24.-RAMALLO, 16 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El recurso en de reconsideración formulado por la agente Vilma Rosa Hernández Legajo N°888 contra el Decreto Municipal N°408/24 que disponía su cese por haber alcanzado la misma las condiciones de edad y años de servicio para el acogimiento al beneficio jubilatorio, que diera origen al expediente administrativo N°4092-26727/24 caratulado: "HERNANDEZ VILMA ROSA –INTERPONE REVOCATORIA AL DECRETO MUNICIPAL N°408/24"; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente solicita la reconsideración del acto administrativo que dispuso su cese, por entender que no se había dado cumplimiento al sistema prejubilatorio establecido por la Ordenanza Municipal N°6587/22, peticionando en consecuencia su reinstalación en las funciones que venía desarrollando como empleada de esta administración.

Que dicho cese se dispuso en el marco de la facultades que le confiere a este Departamento Ejecutivo el art.98 inc.g) del la Ley de Empleo Municipal N°14.656, cuando la agente hubiere alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a su vez la mencionada normativa citada anteriormente que establece tal facultad de ordenar el cese en cabeza del Departamento Ejecutivo, no prevé condición alguna a cumplir previamente para la culminación de la relación de empleo, más que los recaudos de edad y años de servicios dispuestos en el referido inciso.-

Que la Ordenanza N°6587/22 que creó un programa prejubilatorio en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo, estableció para los agentes en condiciones de jubilarse, un sistema de labores con disminución paulatina de la carga de trabajo a instrumentarse seis meses anteriores al acto de cese.-

Que resulta necesario considerar la circunstancia de que la citada ordenanza si bien establece que las Oficinas de Personal son los órganos encargados de implementar dicho programa, por otro lado dispone en su artículo 3ro. que los interesados deben solicitar su adhesión al mismo.-

Continuando con el análisis de las actuaciones, se destaca que conforme obra a fs 5 del Expte. Administrativo mencionado al comienzo, en fecha 22 de Noviembre



del 2023, la recurrente fue formalmente notificada de que a partir del mes de Diciembre se encontraba en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio.- De lo que se colige que desde esa fecha, la agente involucrada debió expresar su voluntad de adherirse al programa prejubilatorio mencionado, hecho que en definitiva no ocurrió y se mantuvo silente en ese sentido.-

Que tal como lo expresa la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos Municipal, el silencio mantenido por la agente en cuestión, implicó su desistimiento de adhesión para ser incorporada al Programa Pre Jubilatorio.-Compartiendo los argumentos del dictamen del mencionado Director, la etapa administrativa para solicitar hoy su reincorporación so pretexto de que se vio impedida de acceder a dicho programa, se encuentra precluida, ya que si su voluntad era gozar de tal benefició, pudo y debió solicitarlo cuando fue notificada de su situación (Noviembre del 2023).-

Que de lo expuesto se colige, que el remedio recursivo intentado por la agente en cuestión, no puede tener procedencia y debe ser rechazado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Notifíquese a la interesada y a quienes corresponda; dese al Libro de

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 457/24.-RAMALLO, 16 de mayo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Administrativo Clase IV;

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Designase como **Personal Temporario Administrativo – Clase IV**, a ------ partir del día **13** de **mayo** de **2024**, a la siguiente Agente Municipal:

✓ DEL VALLE DONELLI, Vanesa Legajo Nº 4195 D.N.I. N° 26.390.819.-----



<u>ARTÍCULO</u> 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Personal**; cumplido dese al Libro de Decretos.----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 458/24.-<u>RAMALLO</u>, 16 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de designar personal administrativo como Responsable del "Área de Desarrollo de la Comunidad Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el Artículo 6°) último párrafo de la Ley 14656 establece que: "El Departamento Ejecutivo Municipal podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Que se impone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a la Agente Municipal Sra. Vanesa DEL VALLE DONELLI - Legajo N° 0901 - D.N.I. N° 26.390.819, como "Responsable del Área de Desarrollo de la Comunidad Ramallo", a partir del día 13 de mayo de 2024.------

• "Responsable del Área de Desarrollo de la Comunidad Ramallo" - PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-).-------

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ------ de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal, a quienes ------ corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 459/24.-<u>RAMALLO</u>, 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2023, aprobado por Ordenanza N° 6673/22 –



Promulgada por Decreto N° 986/22, dentro del Agrupamiento Personal Administrativo Clase "IV"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Promover al Agente Municipal de la Administración Central de la ----- Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1° de mayo de 2024, y que a continuación se detalla:

De Personal Obrero Clase "V" a Personal Administrativo Clase "IV"

✓ Emiliano Edgardo GAETO Legajo Nº 0160 D.N.I. Nº 29.727.688.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ----- Dirección Municipal de Personal; cumplido dese al Libro de Decretos.---

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 460/24.-RAMALLO, 17 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. Municipal Nº 4092-26745/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, relativo a las obras de EXTENSION DE LA RED DE GAS NATURAL, sectores comprendidos entre las calles LELOIR e/AV. SAN MARTIN y COLON, en la localidad de RAMALLO fue iniciado por la empresa PEÑA JUSTO SERVICIOS.

Que la empresa ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos presentando la documentación correspondiente,

Que corresponde otorgar la autorización peticionada,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTICULO</u> 1°) Autorizase la realización de la obra de ampliación de Red de Gas Natural ----- según plano P/SN/23/023, en calle Leloir e/Av. San Martín y Colon de la localidad de Ramallo, en un todo de acuerdo a la solicitud efectuada mediante Expediente Municipal N° 4092-26745/24 por PEÑA JUSTO SERVICIOS.-----



Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 461/24.-RAMALLO, 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

La situación que reviste al Agente Municipal **Sr. Eduardo LUNA – Legajo Nº 1036 – D.N.I. Nº 16.960.361 – Director de la Guardia Urbana** de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, conforme la legislación previsional vigente, reúne los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Que corresponde dictar en consecuencia el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2°) Agradecer en nombre del Gobierno Municipal, la invalorable labor y ----- dedicación durante los años de permanencia en su cargo.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



DECRETO Nº 462/24.-RAMALLO, 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora Registro Patrimonial y Archivo de la municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita un adelanto de dinero para cubrir los gastos que demandarán la reposición de chapas patentes y cédula verde por extravío – Dominio TKP 828, es de duplicado de cédula verde - Dominio EWI 078, de los vehículos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

<u>Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno</u>
<u>Fuente de Financiamiento</u>: 110 – Tesoro Municipal
Programa: 01.00.00 – "Conducción y Administración"

Objeto del Gasto: 2.9.9.0 "Otros".------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 463/24.-<u>RAMALLO</u>, 20 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora - Recaudadora Municipal** de la **Municipalidad de Ramallo, Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985,** ha solicitado **Licencia por Reposo y Una Falta con Aviso**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Agente Municipal Sr. Sergio Lautaro ALCARAZ – Legajo Nº 1444 – D.N.I. Nº 27.187.713;

Que se omitió en fecha la confección del acto administrativo pertinente;



POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ------ quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 464/24.-RAMALLO, 20 de mayo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada Nº 11/24** para la: "**PROVISIÓN DE HORMIGÓN PARA CORDÓN CUNETA EN CALLE MITRE ENTRE GUERRICO Y BOLÍVAR" - Expediente Nº 4092-26686/24**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 465/24.-RAMALLO, 20 de mayo de 2024.-

VISTO:



Lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Licitación Privada Nº 12/24 para la: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CRUCE SEMAFÓRICO – CRUCE AV. DUSSO Y CALLE J.J. VALLE – BARRIO VALLE DE ORO" - Expediente Nº 4092-26708/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a <u>Licitación Privada</u> Nº 12/24, para el día 30 de mayo de 2024, a las 10:00 hs. para la: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE
CRUCE SEMAFÓRICO - CRUCE AV. DUSSO Y CALLE J.J. VALLE - BARRIO VALLE
DE ORO", según actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-26708/24 ARTÍCULO 2º) Por la Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del
ramo ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 466/24.-RAMALLO, 20 de mayo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Licitación Privada Nº 13/24 para la: "CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA ORUGA, SIN CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO GENERAL EN EL PREDIO GIRSU DEL PARTIDO DE RAMALLO" - Expediente Nº 4092-26724/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u>	1º) Lla	amase	a <u>Licit</u>	ación I	Privada	Nº 13	3/ 24 , par	a el	día 11	de	junio
	de	2024	l, a las	10:00	hs.	ara la:	"CONT	RATA	ACIÓN	DE	UNA
RETROEXO	CAVADO	DRA C	DRUGA,	SIN C	HOFE	R PAR	A REAL	IZAR	TRAB	AJOS	S DE
ACONDICIO	NAMIE	NTO	GENER	AL EN	EL I	PREDIO	GIRSU	DEL	_ PAR	TIDC) DE
RAMALLO"	', según	actuac	ciones co	ntenida	s en el	Expedie	ente Nº 4	092-2	6724/24	١	

ARTÍCULO 2º) Por la Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase ----- lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----



<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 467/24.-RAMALLO, 20 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de fortalecer el salario de las y los trabajadores

CONSIDERANDO:

municipales; y

Que la realidad salarial de los agentes municipales se ha visto deteriorada en virtud de un agudo proceso inflacionario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ofreció para el mes de mayo de 2024, un incremento del doce por ciento (12%) sobre el básico del sueldo municipal; siendo aceptado por unanimidad de los gremios ATE, SOEM, CICOP y STMR, en reunión paritaria del 20 de mayo de 2024.

Que resulta necesaria la realización del incremento propuesto para el mes de mayo, con el fin de paliar la difícil situación económica nacional que repercute en los ingresos de los trabajadores municipales;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Increméntese el Valor del Módulo Salarial vigente en un DOCE POR ----- CIENTO (12%), a partir del mes de mayo de 2024. El siguiente porcentaje de incremento deberá ser aplicado según el siguiente detalle:

⇒ Mayo 2024 \$ 393,23.-

El mismo determinará el Salario Básico del Personal de la Administración Central, Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" y personal adherido al Régimen de la Carrera Profesional Médico Hospitalaria.------

<u>ARTÍCULO</u> 2°) Por Secretaría de Hacienda efectúense las adecuaciones presupuestarias ------ necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1°.-----

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a la Dirección de Personal, Dirección de Cómputos, ------ Área de Contaduría, Dirección de Tributos, Tesorería, al Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", a los Gremios representantes de los trabajadores municipales, a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



RAMALLO, 20 de mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. Municipal Nº 4092-26759/24; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, relativo a las obras de EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL, sector comprendido en calle SAAVEDRA e/LOS ANDES Y AZOPARDO de la localidad de Pérez Millán, fue iniciado por la Empresa GUILLERMO CUSCUELA - Mat. Nº 71134:

Que la Empresa ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos presentando la documentación correspondiente;

Que corresponde otorgar la autorización peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorizase la realización de la obra de ampliac según plano P/SN/22/030, en calle Saavedra e la localidad de Pérez Millán, en un todo de acuerdo a la so Expediente Municipal Nº 4092-26759/24, por el matriculado GU	/ Los Andes y Azopardo de olicitud efectuada mediante
ARTÍCULO 2º) El matriculado GUILLERMO CUSCUELA, debe acuerdo a los proyectos presentados y visad Litoral Gas, agregado al Expte Nº 4092-26759/24	los en el Área Técnica de
ARTÍCULO 3º) Las Obras serán Inspeccionadas y Recepciona de esa concesionaria, la responsabilidad por el matriculado GUILLERMO CUSCUELA de las disposiciones q obras	cumplimiento por parte del que rigen para ese tipo de
ARTÍCULO 4º) El matriculado GUILLERMO CUSCUELA restitución a su condición original de calles, vafectados por la obra, como así también de cualquier daño a produzca como consecuencia de los trabajos, quedando a su como que se reclamen en concepto de reparaciones y/o inder	veredas, y/u otros servicios personas y/o bienes que se costa y cargo el pago de los
ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quien corresponda, dese al libr	o de Decretos
Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos	Mauro David Poletti Intendente

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 469/24.-RAMALLO, 20 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4092-26739/24, caratulado: "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA GRAL. SAVIO POR EMERGENCIA VIAL E HIDRICA **ART. 132 INC. E) DE LA L.O.M."**, y

CONSIDERANDO:



Que el Secretario solicita la contratación de una Retroexcavadora para realizar desagüe pluvial de Calle Rioja y El Tonelero pasando por calle Avellaneda hasta calle Chaco; desde calle Formosa hasta Avellaneda; desde Calle Garbocci y zona de vías hacia Villa Ramallo y desde Calle Malvinas y Perón hacia Acceso a la localidad hasta el Ferrocarril de Villa Gral. Savio.

Que mediante Decreto Nº 231/24, se declaró el Estado de Emergencia Vial e Hídrica en el Partido de Ramallo.

Que existe en el expediente un dictamen de Asesoría Legal en el cual no hay objeciones al trámite.

Que debido a las copiosas lluvias que se registraron en el Partido de Ramallo y que provoco de forma imprevista el desborde del desagüe antes mencionado y No contando el Municipio con maquinaria propia y la urgencia para darle solución a las tareas requeridas..

Que además el artículo 132º inciso E) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, permite la excepción cuando se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demanden una inmediata ejecución.

Que la situación resultante del expediente nombrado en el viste del presente, se enmarca dentro de la normativa anteriormente citada.

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ------ presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.------

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Torri Secretario de Obras y Servicios Publicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 470/24.-RAMALLO, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que mediante Decreto Nº 467/24, se procedió a otorgar un incremento del doce por ciento (12%) sobre el básico del sueldo municipal; y

CONSIDERANDO:

La unificación de los adicionales de los Agentes Recolectores de Residuos en el Código 041 y la actualización del monto en relación a los acuerdos surgidos de las reuniones por paritarias municipales;



Que es necesario dictar el Acto Administrativo pertinente,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Personal; dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 471/24.-RAMALLO, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que mediante Decreto N° 231/24, se declara el Estado de Emergencia Vial e Hídrica en todo el Partido de Ramallo;

Que las incesantes precipitaciones dieron lugar al aumento de caudal que traslada el desagüe de Av. San Martín entre Av. Jorge Newbery y Camino de la Costa (Camino Pcial. 087-001) y Calle Traverso desde Joyce a Camino de la Costa (Camino Pcial. 087-001) de la localidad de Villa Ramallo;

Que anteriores precipitaciones llegaron a desbordar el mencionado desagüe llegando a provocar el anegamiento de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Defensa Civil había anunciado la prolongación en el tiempo de las excesivas lluvias;

Que es necesaria la priorización del bienestar de los vecinos evitando un próximo desborde y mitigar posibles efectos;

Que, aprovechando unos días de cese de precipitación, se ejecutará la profundización y limpieza del desagüe pluvial antes que se reiniciaran las mismas;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el siguiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETA

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 472/24.-RAMALLO, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el Sr. Contador Municipal, **Matías Martín BERSANO – Legajo Nº 1690** – **D.N.I. Nº 25.162.942**, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo Nº 0228 – D.N.I. Nº 30.785.530**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2°) Déjese sin efecto la sanción del Decreto Nº 410/24, a partir del 21 de ----- mayo de 2024.-----

<u>ARTÍCULO</u> **3°)** Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 473/24.-RAMALLO, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Lautaro CORREA – D.N.I. Nº 41.348.192 - Legajo Nº 4193, al cargo de "Director del Observatorio de Seguridad – Sin Estabilidad" de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 474/24.-RAMALLO, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. Natalia GRAMONDI – Legajo N° 0488 – D.N.I. N° 26.042.031, al cargo de Personal Temporario Administrativo - Clase IV; designada por Decreto N° 1211/23; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Dese de baja al Personal Temporario Administrativo - Clase IV; Sra. ----- Natalia GRAMONDI – Legajo N° 0488 – D.N.I. N° 26.042.031, a partir del 1° de mayo de 2024, la cual que fuera designada por DECRETO N° 1211/23.------

<u>ARTÍCULO</u> 2°) Deja sin efecto la sanción del Decreto Nº 1212/23, a partir del 1º de mayo ------ de 2024.------

<u>ARTÍCULO</u> **3°)** Comuníquese a Dirección Municipal de Personal; a la interesada, ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 475/24.-RAMALLO, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:



La renuncia presentada por el Sr. Juan Agustín DI BUCCI - DNI Nº 33.851.806 - Legajo Nº 491, al cargo de "Director de Coordinación y Relaciones Institucionales - Sin Estabilidad" de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Juan Agustín DI BUCCI - ------ DNI N° 33.851.806 - Legajo N° 491, al cargo de "Director de Coordinación y Relaciones Institucionales – Sin Estabilidad" de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1° de mayo de 2024, designado por Decreto N° 1210/23.--------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 476/24.-RAMALLO, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central – Ejercicio 2024 - Ordenanza Nº 6854/23, promulgada por Decreto Nº 1271/23, dentro del Agrupamiento Planta Política: "Subsecretario de Seguridad"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del 1º de mayo de 2024, como "Subsecretario de ------ Seguridad" de la Municipalidad de Ramallo, al Sr. Lautaro CORREA – D.N.I. Nº 41.348.192 - Legajo Nº 4193, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.------

<u>ARTICULO</u> **2º)** Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 477/24.-<u>RAMALLO</u>, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central; y



CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario proceder a la designación de la funcionaria que estará a cargo de la **"Secretaría Privada y de Coordinación"** de la Municipalidad de Ramallo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Desígnese a partir del día 1° de mayo de 2024, como "Secretaria Privada ------ y de Coordinación" de la Municipalidad de Ramallo, a la Sra. Natalia GRAMONDI – Legajo N° 0488 – D.N.I. N° 26.042.031; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.------

ARTÍCULO 2°) Dejase sin efecto lo establecido en el Decreto Nº 1211/24 y Decreto ------ Nº 1212/24, a partir del día 1º de mayo de 2024.-----

<u>ARTÍCULO</u> **3°)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección Municipal de Personal, dese al Libro de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 478/24.-<u>RAMALLO</u>, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central – Ejercicio 2024 - Ordenanza Nº 6854/23, promulgada por Decreto Nº 1271/23, dentro del Agrupamiento Planta Política: "Subsecretario de Coordinación"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTICULO</u> **2º)** Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 479/24.-<u>RAMALLO</u>, 22 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la comuna; y



CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza N° 2991/06 del 4 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70 %) al personal excluido del Estatuto del Personal Municipal (Artículo 67º de la Ley 14.656);

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fijase a partir del 1º de mayo de 2024 en concepto de Adicional ------ por Función sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, un porcentaje mensual del setenta por ciento (70%) para la Secretaría que a continuación se detalla:

Secretaría Privada y de Coordinación

- Subsecretaría de Seguridad
- > Subsecretaría de Coordinación.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda; Cumplido, dése al Libro de ------ Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 480/24.-RAMALLO, 22 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria del día 16 de mayo de 2024, ha dado sanción a la ORDENANZA Nº 6920/24: Otorgando Excepcionalmente una Beca Extraordinaria al deportista Sr. Norberto Daniel LEGUÍZAMO; ORDENANZA Nº 6921/24: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal "José María Gomendio", a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la Sra. Paola Elizabet RODRÍGUEZ; ORDENANZA Nº 6922/24: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal "José María Gomendio", a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con el Dr. Sebastián Eduardo ZERBO; **ORDENANZA Nº 6923/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal "José María Gomendio", a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la Sra. María Alejandra MONTENEGRO; ORDENANZA Nº 6924/24: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal "José María Gomendio", a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con el Dr. Francisco GARCÍA; ORDENANZA Nº 6925/24: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal "José María Gomendio", a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la "Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.N.P.B.A.)" y ORDENANZA Nº 6926/24: Refrendando en todos sus términos el "Contrato de Comodato Gratuito -Boca de Atención Pérez Millán", suscripto entre la Municipalidad de Ramallo, el Hospital "José María Gomendio" y el "Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP)" de la ciudad de Junín; y



CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Promulgar las **ORDENANZAS** N° 6920/24; N° 6921/24; N° 6922/24; ------ N° 6923/24; N° 6924/24; N° 6925/24 y N° 6926/24, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día 16 de **mayo** de 2024.------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 481/24.-<u>RAMALLO</u>, 22 de mayo de 2024.-

VISTO:

El planteo de reconsideración interpuesto mediante nota presentada por el Agente Municipal Sr. José Antonio BIZGARRA, en fecha 13 de Mayo del corriente año, respecto de su situación laboral; y

CONSIDERANDO:

Que resulta claro y elocuente que el planteo efectuado no ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que durante el año 2018, mediante Expediente Administrativo Nº 4092-18879, el Agente ha efectuado el mismo planteo siendo rechazado en dicha oportunidad, no habiendo apelado tal circunstancia;

Que nuevamente en esta oportunidad el Sr. BIZGARRA, centra su cuestionamiento en que lo dispuesto por el D.E.M. respecto del traslado de una dependencia a otra, violenta el principio de unidad familiar;

Que el Art. 8º de la Ley 14.656, establece que: "...Cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del trabajador dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar, se menoscabe su dignidad o se lo afecte moral o materialmente. En ningún caso el traslado del trabajador será adoptado como represalia o sanción encubierta, bajo pena de dejar sin efecto la medida y reparar los daños ocasionados...";

Que tal instituto se conoce en derecho laboral como "lus variandi", y se define como la facultad que tiene el empleador de alterar unilateralmente condiciones no esenciales del contrato individual de trabajo, permite en la relación de empleo público, modificar un elemento sustancial de dicha relación, como es el lugar de prestación de tareas del Agente. El único límite que se impone a dicha potestad es no afectar el principio de unidad familiar;



Que en el supuesto específico del Agente BIZGARRA, al producirse el traslado del Agente desde su domicilio ubicado en la localidad de Villa Ramallo, hacia el GIRSU ubicado a escasos 7 kms. de distancia de la primera de las localidades nombradas, no existe una alteración del principio de unidad familiar;

Que en consecuencia resulta plenamente aplicable al caso lo normado por el Art. 8º del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Ordenanza Nº 6855/23, se ha declarado la "EMERGENCIA ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" en la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 11 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2024;

Que, precisamente la normativa en su Artículo 6º faculta al Departamento Ejecutivo a reubicar el personal de la planta municipal cuando razones de servicio y funcionamiento administrativo así lo requieran. Se encuentran comprendidas dentro de estas facultades los traslados, cambios de dependencias o tareas, modificación de horarios y toda medida para la mejor, eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos;

Que conforme lo anteriormente expuesto, este Departamento Ejecutivo se encuentra legalmente facultado para disponer y definir el lugar de prestaciones de servicios del Agente en cuestión, en función de las necesidades propias de la administración municipal;

Que el recurso de revocatoria interpuesto, no alcanza a desvirtuar los fundamentos fácticos adoptados para disponer el traslado del empleado de una repartición a otra, por lo que corresponde se produzca el rechazo del mismo;

Que obra como antecedente, dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica Municipal, de fecha 18 de mayo del corriente año y el Decreto Nº 310/18, en consonancia con los fundamentos anteriormente detallados;

En consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Rechazar el planteo de reconsideración interpuesto en fecha 13 ----- de mayo de 2024, por el Agente José Antonio BIZGARRA – D.N.I. Nº 23.863.776 - Legajo Nº 1854, por no existir afectación del principio de unidad familiar en el traslado de una dependencia municipal a otra.-----

<u>ARTÍCULO</u> 2°) Confirmar en consecuencia lo notificado oportunamente para que ----- efectúe tareas en el GIRSU RAMALLO, las que llevará a cabo de acuerdo a su cargo -----

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Notifíquese a la Dirección de Personal, al interesado y a quienes ------ corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> 482/24.-<u>RAMALLO</u>, 22 de mayo de 2024.-

VISTO:



El Expediente Nº 4092 26708/24 - Licitación Privada Nº 12/24: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CRUCE SEMAFÓRICO – CRUCE AVENIDA DUSSO Y CALLE J.J. VALLE – BARRIO VALLE DE ORO"; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el artículo 14º, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, asignando un orden de merito para las mismas a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante y proporcionara a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente Nº ------ 4092-26708/24 – Licitación Privada Nº 12/24: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CRUCE SEMAFÓRICO – CRUCE AVENIDA DUSSO Y CALLE J.J. VALLE – BARRIO VALLE DE ORO", la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" ARTÍCULO 14º) INTEGRANTES TITULARES, según nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- Leandro TORRI: Secretario de Obras y Servicios Públicos
- Sonia NIZ: Directora de Compras
- Juan Agustín DI BUCCI Subsecretario de Coordinación
- Lautaro CORREA: Subsecretario de Seguridad
- Santiago GÓMEZ: Jefe de División "B" Observatorio de Seguridad Vial.------

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 482/24 BIS.-RAMALLO, 22 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el Agente Municipal Sr. Lisandro PEREYRA - Legajo N° 1419 - D.N.I. N° 22.761.688, Jefe de División "B" - Licencias de Conducir Pérez Millán; ha solicitado Licencia por Enfermedad; y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la Agente Municipal, **Sra. Candela MARRONE - Legajo Nº 0615 – D.N.I. Nº 34.876.070,** por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETOS – MAYO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar Interinamente en el cargo de Jefe de División "A" ------ Licencias de Conducir Pérez Millán; a la Sra. Candela MARRONE - Legajo Nº 0615 – D.N.I. Nº 34.876.070, en reemplazo del titular Sr. Lisandro PEREYRA - Legajo Nº 1419 - D.N.I. Nº 22.761.688, a partir del día 13 de mayo de 2023 y hasta el día 14 de mayo de 2024 inclusive; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.------

<u>ARTÍCULO</u> **2°)** Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a quienes ------ corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 483/24.-RAMALLO, 22 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 098/24; N° 099/24; N° 100/24; N° 101/24; N° 102/24; N° 105/24; N° 108/24 y N° 110/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado
Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha
30 de abril de 2024
ARTÍCULO 2º) Convalídese la Resolución Nº 100/24; sancionada por el Señor Director
Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María
Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 02 de mayo de 2024
ARTÍCULO 3º) Convalídense las Resoluciones Nº 101/24 y Resolución Nº 102/24;
sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado
Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha
06 de mayo de 2024
ARTÍCULO 4º) Convalídese la Resolución Nº 105/24; sancionada por el Señor Director
Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María
Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 07 de mayo de 2024
Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 07 de mayo de 2024
Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 07 de mayo de 2024
Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 07 de mayo de 2024
Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 07 de mayo de 2024
Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 07 de mayo de 2024
Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 07 de mayo de 2024

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



DECRETO Nº 484/24.-

RAMALLO, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4092-26770/24, caratulado: "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO POR EMERGENCIA VIAL E HIDRICA ART. 132 INC. E) DE LA L.O.M.", y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario solicita la contratación de una Retroexcavadora para realizar desagüe pluvial de Av. San Martín entre Av. Jorge Newbery y Camino de la Costa (Camino Pcial. 087-001) y Calle Traverso desde Joyce a Camino de la Costa (Camino Pcial. 087-001) de la localidad de Villa Ramallo.

Que mediante Decreto Nº 231/24, se declaró el Estado de Emergencia Vial e Hídrica en el Partido de Ramallo.

Que existe en el expediente un dictamen de Asesoría Legal en el cual no hay objeciones al trámite.

Que debido a las copiosas lluvias que se registraron en el Partido de Ramallo y que provoco de forma imprevista el desborde del desagüe antes mencionado y No contando el Municipio con maquinaria propia y la urgencia para darle solución a las tareas requeridas..

Que además el artículo 132º inciso E) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, permite la excepción cuando se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demanden una inmediata ejecución.

Que la situación resultante del expediente nombrado en el viste del presente, se enmarca dentro de la normativa anteriormente citada.

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 2º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ------ presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.------



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Torri Secretario de Obras y Servicios Publicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 485/24.-RAMALLO, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4092-26773/24, caratulado: "REPARACIÓN DE MOTOR DE MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG 170B DOMINIO DIL 64, ARTÍCULO 156º INC. 6) DE LA L.O.M."; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario solicita la contratación de un proveedor para la reparación de cigüeñal, bielas y tapa de cilindro de motor de Motoniveladora New Holland RG 170B de la ciudad de Ramallo;

Que esto ocasiona no poder utilizar una maquina tan importante como lo es una Motoniveladora para el mantenimiento de las Zonas Urbanas y Red Vial del Partido de Ramallo;

Que existe en el Expediente un dictamen de Asesoría Legal Municipal, en el cual no hay objeciones al trámite;

Que la situación resultante del Expediente nombrado en el visto del presente, se enmarca dentro de la normativa anteriormente citada;

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ----- presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.-----

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



DECRETO Nº 486/24.-RAMALLO, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1113/11**, se fijan porcentajes en "**Concepto Premio** a **Conductores**"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) De acuerdo a lo determinado en el <u>Artículo</u> 1°) del <u>Decreto N° 1113/11 -----</u> otorgase una <u>Bonificación Mensual, Remunerativa Habitual y Regular, del <u>veinte por ciento (20%) - "Premio a Conductores"</u>, conforme la <u>Ordenanza N° 2078/02</u>, para el siguiente Agente Municipal:</u>

❖ Ariel GÓMEZ

Legajo N° 1456

D.N.I. N° 23.126.698.----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 01 de mayo de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ----- Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 487/24.-RAMALLO, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las Resolución Nº 107/24, sancionada por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución Nº 107/24, sancionada por el Señor Director ----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 08 de mayo de 2024.------



<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 488/24.-RAMALLO, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-26776/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 22 de mayo de 2024, obrante a fs. 1 del mencionado expediente; el Delegado de la localidad de Villa General Savio – Sr. Ariel GALARZA, informa sobre una situación que afecta las arcas municipales.

Que la Empresa ProvinciaNet vía correo electrónico indica que existe un desfasaje de dinero, situación podría atribuirse a depósitos realizados fuera de término, y algunos no realizados durante el mes de octubre y el mes noviembre de 2023.

Que el presumario administrativo luce como el remedio adecuado para deslindar las responsabilidades de los agentes involucrados.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente dentro del Estado Municipal a fin de proceder a la instrucción del proceso pre-sumarial;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 489/24.-RAMALLO, 24 de mayo de 2024.-



VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2023, aprobado por Ordenanza N° 6673/22 – Promulgada por Decreto N° 986/22, dentro del Agrupamiento Personal Obrero Clase "II"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Promover al Agente Municipal de la Administración Central de la ----- Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1° de **mayo** de **2024,** y que a continuación se detalla:

De Personal Obrero Clase "V" a Personal Obrero Clase "II"

✓ Roberto BARTOMIOLI Legajo N° 0306 D.N.I. N° 31.717.734.-----

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ----- **Dirección Municipal de Personal;** cumplido dese al Libro de Decretos.---

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 490/24.-RAMALLO, 24 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones Nº 111/24 y Nº 112/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las Resoluciones Nº 111/24 y Resolución Nº 112/24
sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado
Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha
15 de mayo de 2024

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; dese al Libro de Decretos.-----



Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 491/24.-RAMALLO, 27 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4092-15919/16 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, <u>caratulado</u>: "Adquisición de Asfalto Ley 14.812"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra plenamente vigente la Ordenanza Municipal N° 6855/23 que declaró la emergencia económica, administrativa y financiera hasta el 31 de Diciembre del 2024, y que la misma en su artículo 1° dispuso que el alcance de dicha emergencia a la prestación de los servicios públicos y ejecución de contratos.

Que también se ha declarado la emergencia Vial e Hídrica durante el año en curso para todo el Partido de Ramallo, mediante ordenanza Municipal N° 6900/24.

Que conforme la documental obrante en el expediente en cuestión y dadas las características técnicas del producto, se infiere con total claridad que tanto la Poly Mezcla (emulsión mezcla asfáltica predosificada) y Poly Asfalt PQ1 (emulsión bituminosa neutra que acepta la incorporación de cemento portland), se tratan de artículos de venta exclusiva.

Que según surge de la documentación anexa en el expediente administrativo, la empresa Productora Química SRL registra el título de marca vigente sobre ambos productos expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156, inciso 1, de la L.O.M., "se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva".

Que obra dictamen legal anterior, en el que se considera viable la contratación directa de dicho productos de asfalto en frio.

Que, asimismo, de acuerdo a lo oportunamente informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos constituye un producto con características asimilables al asfalto en caliente que logra resultados similares al antedicho a un costo ostensiblemente inferior, resultando conveniente su costo al erario municipal.

Que el art.132 inc.e) de la LOM, autoriza a la contratación directa cuando se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.

Que es menester del Estado Municipal acudir a la problemática con una solución integral a la situación planteada, contemplando el diagnóstico de cada una de las localidades que comprenden el partido.

Que, a tal fin, resulta imperioso dictar el correspondiente acto administrativo.



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorizase e instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Secretaría de Presupuesto y Hacienda, la Dirección Municipal de Compras y Suministros, y la Dirección de Contabilidad; dese al Libro de Decretos

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 492/24.-**RAMALLO**, 27 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 069/24, sancionada por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución Nº 069/24, sancionada por el Señor Director ----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 16 de abril de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 493/24.-<u>RAMALLO</u>, 27 de mayo de 2024.-



VISTO:

El <u>ARTÍCULO</u> 1°) del **DECRETO** N° 467/24, mediante el cual se incrementa el <u>Valor del Módulo Salarial</u> vigente en doce por ciento (12%) en (\$ 393,23.-), a partir del mes de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del 1º de mayo del corriente año, para el personal de la Administración Central: Planta Permanente y Planta Política.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u> DEGRETA</u>
ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de mayo del corriente año; en un doce por ciento (12%), establecido en e ARTÍCULO 1º) del DECRETO Nº 467/24, modifíquese planilla de sueldos del personal de la Administración Central, a partir del 1º de mayo de 2024
ARTICULO 2º) Incoporese como Anexo I al presente decreto, la nueva Escala Salaria
ARTICULO 3º) Incoporese como Anexo II al presente decreto, la nueva Escala Salaria
ARTICULO 4°) Comuniquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribuna de Cuentas y dése al Libro de Decretos
Marcela Alejandra Isarra Mauro David Poletti

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo



Anexo I – Dec. 493/24 Personal Planta Permanente de la Administración Central

Ty)	The state of the s	DE I	RAMAI	LO	25.1.7		PLANTA PERMANENTE VALOR DEL MODULO - \$393,									T	Management .
	4		K N D E		Α.		# Co	d. 0	01, 005, 007	v C	010 suieto a a	portes v retencion	es			_	
Cat.	tidad Mo	Valor	001	.o Cou.	Comp.	Remu.	em Cod. 007		d. 010		Total	Jerárquic		Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio
27			\$ 949.3	80,41	\$ 75.95	50.43	als set son	\$	240,00	\$	1.025.570,84	CONTADOR MU	INICIPAL				
26			\$ 810.1	37,95	\$ 64.8	11,04	80 No 500	\$	240,00	\$	875.188,98	TESORERO MU	NICIPAL			A1000 A1	
25			\$ 810.1	37,95	\$ 64.8	11,04	500 100 EME	\$	240,00	\$	875.188,98	DTORA. DE CO	MPRAS				
			\$ 370.7	96,03	\$ 29.66	63,68		\$	39.190,00	\$	439.649,71	DIRECTOR s/	EST.				
24	803	393,23	\$ 315.7	63,69	\$ 25.26	61,10	-00:400.300	\$	12.000,00	\$	353.024,79	DIRECTO	R				
23	733	393,23	\$ 288.2	37,59	\$ 23.05	59,01	1001 0001 300	\$	12.000,00	\$	323.296,60	JEFE DPTO	AC				
22	698	393,23	\$ 274.4	74,54	\$ 21.95	57,96	200 300-501	\$	12.000,00	\$	308.432,50	JEFE DPTO	O B				
21	658	393,23	\$ 258.7	45,34	\$ 20.69	99,63	20120-001	\$	12.000,00	\$	291.444,97	PROFESION	NAL				
20	628	393,23	\$ 246.9	48,44	\$ 19.75	55,88	201.000-001	\$	12.000,00	\$	278.704,32	JEFE DIVIS	S. A				
19	598	393,23	\$ 235.1	51,54	\$ 18.81	12,12	100 PK 200	\$	12.000,00	\$	265.963,66	JEFE DIVIS	S. B				
18	584	393,23	\$ 229.6	46,32	\$ 18.37	71,71		\$	12.000,00	\$	260.018,03						
17	569	393,23	\$ 223.7	47,87	\$ 17.89	99,83		\$	12.000,00	\$	253.647,70			Α	77.00		
16	564	393,23	\$ 221.7	81,72	\$ 17.74	42,54		\$	12.000,00	\$	251.524,26				Α		
15	559	393,23	\$ 219.8	15,57	\$ 17.58	85,25		\$	12.000,00	\$	249.400,82			e desplace		А	
14	554	393,23	\$ 217.8	49,42	\$ 17.42	27.95		\$	12.000,00	\$	247.277,37			1			Α
13	549	393,23	\$ 215.8	83,27	\$ 17.27	70,66		\$	12.000,00	\$	245.153,93						
12	544	393,23	\$ 213.9	17,12	\$ 17.11	13,37		\$	12.000,00	\$	243.030,49			100000000000000000000000000000000000000			<u>Kalendaria</u>
11	539	393,23	\$ 211.9	50,97	\$ 16.95	56,08		\$	12.000,00	\$	240.907,05			- 11			1
10	534	393,23	\$ 209.9	84,82	\$ 16.79	98,79		\$	12.000,00	\$	238.783,61			nama ka sama	II .		
9	529	393,23	\$ 208.0	18,67	\$ 16.64	41,49		\$	12.000,00	\$	236.660,16					- 11	
8	524	393,23	\$ 206.0	52,52	\$ 16.48	84,20		\$	12.000,00	\$	234.536,72			111			- 11
7	519	393,23	\$ 204.0	86,37	\$ 16.32	26,91		\$	12.000,00	\$	232,413,28				111		
6	514	393,23	\$ 202.1	20,22	\$ 16.16	59,62		\$	12.000,00	\$	230.289,84		action of the second			III - T	
5	509	393,23	\$ 200.1	54.07	\$ 16.01	12,33		\$	12.000,00	\$	228.166,40	The state of the s		1/			111
4	504	393,23	\$ 198.1	87,92	\$ 15.85	55,03		\$	12.000,00	\$	226.042,95	antio AD OF 19	-		IV	and the second second	
3	499	393,23	\$ 196.2	21.77	\$ 15.69	97.74		\$	12.000.00	\$	223.919.51	JAL P	11			IV	
2	489	393.23	\$ 192.2	89,47	\$ 15.38	33,16		\$	12,000,00	18	219.672,63	The same of	3				1V
1	484	393,23	\$ 190.3	23,32	\$ 15.20	25,87		\$	12.000,00	0	217.549,19	113	EII		İ	V	
												INTENDENCIA	#]]	JEFE	DIO H. GENTI E DE PERSONAL ALIDAD DE RAMALI		~



Anexo II - Dec. 493/24 Personal Planta Política de la Administración Central

PERSONAL POLITICO ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico AUMENTO SALARIAL MAYO/24 Decreto N° 467/24	2/ 2
UELDO BASICO <u>INTENDENTE</u>	\$ 4.219.468,40
	\$ 842.718,26
IETA CONCEJALES	\$ 758.446,43
ECRETARIO H. C. D UELDO BASICO SECRETARIO	\$ 842.718,26
SUELDO BASICO <u>SUBSECRETARIO</u>	\$ 674.174,61
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I VILLA RLLO.	\$ 758.446,43
SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE I</u> PEREZ MILLAN	\$ 758.446,43
SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE II</u> VILLA GENERAL SAVIO	\$ 632.038,70
SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE II</u> EL PARAISO	\$ 632.038,70
SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE II</u> COMIRSA	\$ 632.038,70
SUELDO BASICO PRO-SEC. H.C.D	\$ 547.766,87
SUELDO BASICO <u>JEFE POLITICO</u>	\$ 337.087,30
SUELDO PERSONAL DE BLOQUES POLITICOS H.C.D	\$ 337.087,30
Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Person 001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. p	al Politico son: por Funcion



CLAUDIO H. GENTILI
JEFE DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

DECRETO Nº 494/24.-RAMALLO, 27 de mayo de 2024.-

VISTO:



El **Expediente N° 4092–15919/16** caratulado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo extracto es *"Adquisición de asfalto"*; y

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 491/2024 en el cual se autoriza e instruye a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a iniciar el proceso de adquisición de material asfáltico en frío conforme al artículo 156º Inc. 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que existe informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que plantea la necesidad y urgencia de dicha obra, ya que forma parte de una de las prioridades del distrito en materia de infraestructura que favorecerá al desagüe y escurrimiento pluvial que evitará futuras inundaciones.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2°) Considérese que la presente obra se enmarca dentro del artículo 132° ----- inciso e) de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-----

ARTÍCULO 3°) Por la Secretaría correspondiente efectúense las pertinentes ----- adecuaciones presupuestarias a los efectos del presente decreto.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección ------ Municipal de Compras y Suministros; dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 495/24.-RAMALLO, 28 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Municipal N° 4092-26782/24, caratulado: "RECONVERSION DE ALUMBRADO PUBLICO 2024 - MUNICIPIOS A LA OBRA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente referido ha sido iniciado mediante el pedido formulado al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la aprobación del financiamiento del proyecto de obra "Reconversión de Alumbrado Público 2024", por el monto de \$ 499.804.691,65, en el marco del Programa Provincial "Municipios a la Obra";

Que para la ejecución de la obra de dicha reconversión de alumbrado público cuya memoria descriptiva y planimetría de los sectores a intervenir se detallan en estas



actuaciones, la Secretaría de Obras Públicas, aconseja la contratación directa de la "Cooperativa de Trabajo Fénix Limitada", en el marco de lo previsto en el Artículo 132º inc. c) de la L.O.M. (Dto. N° 6769/58);

Que la presente contratación, cuenta con respaldo normativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 132º inc. c) de la Ley Orgánica Municipal, que en su parte pertinente reza: "Artículo 132º: Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:(...) c) "Se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperativas o asociaciones de vecinos";

Que, a fs. 47 a fs. 62, obra la documental de la cooperativa que se pretende contratar;

Que el presente procedimiento cuenta con respaldo presupuestario a fin de hacer frente a las erogaciones propiciadas, proveniente de los fondos del Programa Provincial "Municipios a la Obra";

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos Municipal;

Que compartiendo este Departamento Ejecutivo los criterios expuestos por los funcionarios intervinientes en estas actuaciones, corresponde en uso de las atribuciones que le acuerdan los Arts. 132º y concordantes del Dto. Ley 6769/58, proceder a adjudicar la obra mencionada en el primer párrafo del considerando;

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108º inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58;

Necesario dictar el pertinente acto administrativo:

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **2°)** La erogación dispuesta precedentemente se realizará con los fondos ----- provenientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial "Municipios a la Obra".----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETONº 496/24.-RAMALLO, 28 de mayo de 2024.-

VISTO:



La Nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4092-26789/24, caratulado: "RECONVERSION DE LUMINARIAS Y COLOCACION DE BRAZOS DE SOPORTE EN LA LOCALIDAD DE RAMALLO, VILLA RAMALLO Y VILLA GRAL. SAVIO", y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario solicita la contratación para la Provisión y colocación de Brazo soporte Luminarias y Provisión y colocación de Artefactos Led 150W en la localidad de Ramallo, Villa Ramallo y Villa Gral. Savio.

Que el costo de lámparas de vapor de sodio y balasto están en valores similares a un artefacto a Led, donde económicamente es conveniente realizar la reconversión.

Que los artefactos a Led tienen una garantía de mínimo 2 años, mientras las lámparas de vapor de sodio y balastos no cuenta con la misma.

Que se torna necesario dictar elpertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 497/24.-<u>RAMALLO</u>, 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 415/24, se llamó a Licitación Pública Nº 02/24, para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TIPO DOMO DE SEGURIDAD, MÉNSULAS Y CARTELES, PANTALLAS LED Y TOTEMS DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL DECRETO Nº 236/24" - tramitado por Expediente Nº 4092-26623/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaria de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: "**PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.**";



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

- Ítem 1 P.U. \$ 5.432.000 Total \$ 353.080.000.-
- Ítem 2 P.U. \$ 9.896.000 Total \$ 39.584.000.-
- Ítem 3 P.U. \$ 14.330.000 Total \$ 143.300.000.-
- Ítem 4 P.U. \$ 11.950.000 Total \$ 119.500.000.-

• Total: \$ 655.464.000.-

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de ------ Presupuesto:

<u>Jurisdicción</u>: 1110111000 - Secretaría de Seguridad <u>Fuente de Financiamiento</u>: 110 – Tesoro Municipal

Programa 57.00.00 – Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano

Objeto del Gasto: 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público".------

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 498/24.-RAMALLO, 30 de mayo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada Nº 15/24** para la: "**ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA CORDÓN CUNETA EN CALLE SAN JUAN E/ LELOIR Y BUENOS AIRES - RAMALLO" - Expediente Nº 4092-26779/24; y**

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a <u>Licitación Privada</u> Nº 15/24, para el día 12 de junio ----- de 2024, a las 10:00 hs. para la: "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA



CORDÓN CUNETA EN CALLE SAN JUAN E/ LEI según actuaciones contenidas en el Expediente N	•
ARTÍCULO 2º) Por la Dirección Municipal de lo necesario para cursar invitació ramo	on a todas las firmas proveedoras del
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes correspon de Compras y Suministros; dese	da, tome razón la Dirección Municipal al Libro de Decretos
Leandro Marcelo Torri	Mauro David Poletti

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 499/24.-RAMALLO, 30 de mayo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada Nº 16/24** para la: "**ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA CORDÓN CUNETA EN CALLE LAPRIDA E/ LELOIR Y BUENOS AIRES - RAMALLO" - Expediente Nº 4092-26780/24; y**

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a Licitación Privada Nº 16/24, para el día 13 de junio
de 2024, a las 10:00 hs. para la: "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA
CORDÓN CUNETA EN CALLE LAPRIDA E/ LELOIR Y BUENOS AIRES - RAMALLO",
según actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-26780/24
ARTÍCULO 2º) Por la Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del
ramo
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 500/24.-RAMALLO, 30 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 464/24**, se llamó a **Licitación Privada Nº 11/24**, para la: "PROVISIÓN DE HORMIGÓN PARA CORDÓN CUNETA EN CALLE MITRE ENTRE GUERRICO Y BOLÍVAR", tramitada por Expte. Nº 4092–26686/24; y



CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: "SAWCZUCK ARGENTINO BASILIO".

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 501/24.-RAMALLO, 30 de mayo de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nº 4092–26406/2024**, por el que se gestiona la Prescripción a favor de la Municipalidad de Ramallo de un inmueble, en el marco de la Ley Nacional de Prescripción Adquisitiva Nº 21477 y su modificatoria Ley Nº 24.320; y

CONSIDERANDO:

Que atento, se autoriza al Departamento Ejecutivo a iniciar los trámites necesarios a efectos de declarar la prescripción adquisitiva del presente bien a favor de la Municipalidad de Ramallo.

Que según las constancias agregadas al citado Expediente, la Municipalidad viene ejerciendo actos posesorios sobre el bien, por el plazo y los extremos legales previstos en la norma.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo informando que corresponde el dictado del presente acto.



Que la presente tiene como fin último, el saneamiento de dominio del bien en cuestión, para luego ser destinado por el Municipio a programas de regularización dominial.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ------ Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 502/24.-RAMALLO, 30 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-25551/23**, <u>caratulado</u>: "Reconocimiento de Servicios agente municipal LUPPI, Lilian Noemí", a través del cual el Jefe de Personal, según certificación de servicios obrante a fs. 79 del mencionado expediente, solicita la confección del acto administrativo, con el fin de proceder a realizar un reajuste en el trámite jubilatorio de la mencionada, por los años trabajados en el Municipio, durante los períodos del 17/07/1992 al 04/12/1992, del 05/12/1992 al 30/06/1993 y del 01/03/1994 al 31/12/1994; y

CONSIDERANDO:

Que en el Archivo Municipal no se encuentran los decretos correspondientes a los períodos nombrados en el visto del presente; pero si se hallan los recibos de los haberes percibidos por la solicitante.

Los DECRETOS Nº 6392/1995 y 399/10, obrantes a fs. 86/88 y fs. 89 respectivamente.

Que el nuevo sistema digital del Instituto de Previsión Social - IPS – WebSAP - Sistema de Administración Previsional, no permite la carga del lapso trabajado sino existe acto administrativo de designación.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario regularizar dicha situación con el fin de resolver la problemática planteada por la ex agente municipal para poder acogerse al beneficio jubilatorio, dictando el pertinente decreto.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;



DECRETOS – MAYO

DECRETA

ARTÍCULO 2°) Dejase establecido que por <u>DECRETO</u> Nº 6392/1995, <u>ARTÍCULO</u> 4°) ------ Inciso 1- se modificó la situación de revista de la Sra. Lilian Noemí LUPPI, D.N.I. Nº 13.553.515, Legajo Nº 1194, con imputación a la *Planta Permanente*, a partir del 01/01/1995 como Personal Administrativo Clase IV.-------

ARTÍCULO 4°) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda. Dése al ------ Libro de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 503/24.-<u>RAMALLO</u>, 30 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6316/21, mediante la cual se crea en el ámbito del Partido de Ramallo, dentro del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL", Talleres de deportes, actividad física y jornadas recreativas en tu barrio; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la implementación de los presentes programas se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Localidad: Ramallo

- 1. TALLER DE MINI DEPORTE TALLER DE MINI HANDBALL (destinado a los niños y niñas para la práctica de deportes en etapas tempranas para el bienestar físico y social de 7 a 12 años).
- 2. TALLER DE HOCKEY INICIAL (destinado a la formación física y social de los niños y niñas en sus infancias de 7 a 12 años).
- 3. TALLER DE FUTBOL REDUCIDO destinado a jóvenes para la práctica activa del deporte.
- **4. CAMINATA SALUDABLE** destinado a jóvenes y adultos para su bienestar físico, mental y social.
- **5. TALLER DE ACTIVIDAD FISICA-** destinado a jóvenes y adultos para su bienestar físico, mental y social.
- **6. TALLER DE GIMNASIA PARA ADULTOS TALLER DE MINI DEPORTES:** destinado a adultos para su bienestar físico, mental y social.



- 7. TALLER DE FUTBOL BARRIAL (BARRIO SUR) SEC 6. Destinado a adolescentes y jóvenes.
- **8. JUDO INCLUSIVO CENTRO DE JUBILADOS** destinado para todas las edades que encuentren en este deporte un lugar de bienestar físico y mental.
- **9. BÁSQUET 3 X 3- ADOLESCENTES-ADULTOS -** plaza Juan María Bustos Miércoles de 19 a 21 sábados de 18 a 20.
- 10.TALLER DE EDUCACIÓN FISICA E INCLUSIÓN Y JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA TORNEOS BONAERENSES: destinado a niños y adolescentes en Escuela Especial Nº 501.
- **11.TALLER DE RITMOS:** destinado a jóvenes y adultos para su bienestar físico, mental y social mediante la iniciación en diferentes ritmos y bailes.
- **12.JORNADAS BARRIALES:** destinada**s** a la participación en actividades deportivas y recreativas de toda la comunidad de Ramallo.

Localidad: Villa Gral. Savio

- **1.** MULTI-DEPORTE: destinado a niños, niñas para la práctica de deportes en etapas tempranas para el bienestar físico y social.
- 2. ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADOLÉSCENTES para promover el bienestar y prácticas saludables
- 3. EDUCACIÓN FÍSICA PARA ADULTOS MAYORES- destinado a jóvenes y adultos para su bienestar físico, mental y social
- **4. JORNADAS BARRIALES:** destinada**s** a la participación en actividades deportivas y recreativas de toda la comunidad de Ramallo.

Localidad: El Paraíso

- **1. MULTI DEPORTE:** destinado a niños, niñas para la práctica de deportes en etapas tempranas para el bienestar físico y social.
- 2. ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADOLESCENTES para promover el bienestar y prácticas saludables.
- 3. ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS para promover el bienestar físico y mental con la participación en actividades saludables.
- 4. JORNADAS BARRIALES: destinadas a la participación en actividades deportivas y recreativas de toda la comunidad de Ramallo.

Localidad: Pérez Millán.

- 1. MINI ATLETISMO: destinado a niños, niñas para promover esta práctica deportiva en etapas tempranas para el bienestar físico y social
- 2. MULTI DEPORTES PARA ADOLESCENTES para su bienestar físico, mental y social
- 3. ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS: para promover el bienestar físico y mental con la participación en actividades saludables 10 a 11- Plaza San Martin
- **4. JORNADAS BARRIALES:** destinada**s** a la participación en actividades deportivas y recreativas de toda la comunidad de Ramallo.

FUNDAMENTACIÓN

Fomentará el deporte para garantizar el derecho a la salud física, la recreación y el de los deportes en todas sus disciplinas en espacios públicos, barrios y localidades del partido de Ramallo.

El deporte es una gran herramienta fundamental para el cuidado del cuerpo, el bienestar tanto físico, mental y social. Esto conlleva a tener sociedades más activas, menos propensas a padecer enfermedades de todo tipo, de tener sobre peso y demás repercusiones ocasionadas por el sedentarismo.



A su vez, la inclusión y la integración por medio de estas dos áreas de trabajo, favorecen tanto a la movilidad social, a partir de la generación de redes de contención, como así también a la participación activa de la comunidad en sus entornos, lo que facilita tener sociedades más justas con igualdad de oportunidades para todos y todas.

Por medios de propuestas deportivas se dará intervención en los barrios y localidades con la misión de generar que los ciudadanos tengan espacios de encuentro, pertenencia y vinculo entre ellos, porque el deporte se construye solo con el otro.

Las jornadas recreativas fomentaran la participación de las familias en el disfrute por la actividad física llevando a encuentros con vecinos y vecinas con un mismo objetivo.

OBJETIVOS GENERALES:

- Desarrollar el deporte social y de inclusión en los barrios.
- Garantizar el deporte en todos los barrios de partido de Ramallo.
- Promover la práctica saludable de los deportes en los barrios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Creación de talleres municipales
- Fomentar jornadas barriales.
- Crear espacios de encuentros sociales.

DESTINATARIOS:

Comunidad del partido de Ramallo.

DURACIÓN:

Desde el 1º de mayo 2024 al 30 de Noviembre 2024.

1º ETAPA: desde 1º de Mayo de 2024 al 31 de Julio de 2024.

2º ETAPA: desde 1º Agosto de 2024 al 30 de Noviembre de 2024.

EVALUACIÓN:

- Medición del total de inscripciones
- Registros fotográficos
- Entrevistas a los protagonistas

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 504/24.-<u>RAMALLO</u>, 30 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que mediante Decreto Nº 503/24, se crea dentro del **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL" -** Ordenanza Nº 6316/21, los talleres destinados a todos los habitantes del Partido; y

CONSIDERANDO

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo, con fin de designar a los capacitadores que tendrán a cargo los talleres educativos, culturales, sociales, deportivos, de capacitación, inclusión social, de acuerdo a las necesidades que identifique cada área.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETA

ARTÍCULO 1°) Desígnense a partir del 1° de mayo de 2024 y hasta el 30 de noviembre ----- de 2024 como Capacitadores de los siguientes <u>Talleres</u> que a continuación se detallan en el marco del la Ordenanza N° 6316/21, y su modificatoria N° 6912/24 y el Decreto N° 503/24:

TALLERISTA:

1. GRAMONDI, BALDINI JOAQUIN - DNI: 39.551.343

LOCALIDAD: RAMALLO

MODULOS: 305 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERES A CARGO:

- TALLER DE MINI DEPORTE en Plaza de la Hélice, Jueves de 18 hs. as 19 hs. sábado de 16.00 hs a 17 hs.
- TALLER DE MINI HANDBALL en Barrio Santa Rosa –EP Nº 3 miércoles y viernes de 18.00 hs a 19.00 hs
- TALLER DE HOCKEY INICIAL en Barrio Avellaneda Campito frente al CEC 803 martes y viernes 17 hs. as 18 hs.
- TALLER DE FUTBOL REDUCIDO en Barrio Avellaneda sábado de 14.30 hs a 15.30 hs.

TALLERISTA:

2. AGUIRRE GOMEZ, YANELLA - DNI: 40.057.314

LOCALIDAD: RAMALLO

MODULOS: 260 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERES A CARGO:

- CAMINATA SALUDABLE en Plaza José María Bustos, martes y jueves de 10 hs. a 11 hs.
- TALLER DE ACTIVIDAD FISICA en Barrio Laguna Paiva -Centro San Cayetano.
- TALLER DE GIMNASIA PARA ADULTOS en Barrio defensores de Victoria CIM "San José" de Ramallo.
- TALLER DE MINI DEPORTES en Barrio Santa Rosa sábado de 16 hs. a 17 hs.
- JORNADAS BARRIALES: itinerante los días sábados 2 hs.

TALLERISTA:

3. PELEMENE, ALFONSO - DNI: 37.772.323

LOCALIDAD: RAMALLO

MODULOS: 260 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERES A CARGO:

- TALLER DE MINI DEPORTES en Barrio defensores de Victoria Plaza "Lo de Toti" Miércoles de 17 hs. a 18 hs Sábados de 14 hs. a 15 hs.
- TALLER DE FUTBOL BARRIAL en Barrio Sur EES Nº 6 Martes de 17 hs. a 18 hs. viernes de 16 hs. a 17 hs.
- JORNADAS DE FUTBOL BARRIAL itinerante los días sábados 2 hs.

TALLERISTA:

4. OLIVERO, OSCAR - DNI: 8.486.843

LOCALIDAD: RAMALLO

MODULOS: 205 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLER A CARGO:

JUDO INCLUSIVO en Centro de Jubilados, lunes y miércoles de 18.30 hs. y de 19.30 hs. a 20.30 hs.



• JORNADAS BARRIALES: itinerante los días sábados – 2 hs.

TALLERISTA:

5. FERNANDEZ, NICOLAS - DNI: 41.312.188

LOCALIDAD: RAMALLO

MODULOS: 170 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLER A CARGO:

 BÁSQUET 3 X 3 - en Plaza José María Bustos - Miércoles de 19 hs. a 21 hs. y sábados de 18 hs. a 20 hs.

TALLERISTA:

6. LIMA, MARIA DE LOS ANGELES - DNI: 23.389.486

LOCALIDAD: RAMALLO

MODULOS: 260 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLER A CARGO:

- TALLER DE EDUCACION FISICA E INCLSUION en Escuela Especial Nº 501 Martes y Jueves de 16.00 hs. a 18.00 hs.
- JORNADAS Y ACOMPAÑAMIENTO PARA TORNEOS BONAERENSES 3 hs.

TALLERISTA:

7. SCIARRA NIZ, CAMILA - DNI: 41.312.149

LOCALIDAD: RAMALLO

MODULOS: 170 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLER A CARGO:

- RITMOS en Centro Misional San Cayetano martes y jueves de 16 hs a 17 hs.
- JORNADAS BARRIALES. itinerantes los sábados

TALLERISTA:

8. BIASOTTI, EMILIO - DNI: 39.165.862

LOCALIDAD: VILLA GRAL. SAVIO

MODULOS: 260 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERES A CARGO:

- **MULTI-DEPORTE** en Escuela Primaria Nº 4 martes y jueves de 16 hs. a 17 hs.
- ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADOLESCENTES en playón Sakí Ramos martes y jueves 17:30 hs. a 18:30 hs.
- JORNADAS BARRIALES itinerantes los sábados

TALLERISTA:

9. <u>DE MARCO, ANTONELLA - DNI: 37.934.301</u>

LOCALIDAD: EI PARAISO

MODULOS: 260 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERES A CARGO:

- MULTI DEPORTE en la Plaza Dalmiro Rocco martes y jueves de 17hs. a 18 hs.
- ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADOLESCENTES en la Plaza Dalmiro Rocco lunes y miércoles 15 hs. a 16 hs.
- ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS en la Plaza Dalmiro Rocco -lunes y miércoles 16 hs. a 17 hs.



JORNADAS BARRIALES sábados itinerarios.

TALLERISTA:

10. SOLARI, Rodrigo - DNI: 41.688.967 LOCALIDAD: PEREZ MILLAN

MODULOS: 260 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERES A CARGO:

- MINI ATLETISMO en Plaza de la Estación, martes y jueves de 17hs. a 18 hs.
- **DEPORTES PARA ADOLESCENTES** en Plaza de la Estación miércoles y viernes 15 hs a 16 hs
- ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS en Plaza San Martín martes y jueves de 10 hs. a 11 hs.
- JORNADAS BARRIALES ITINERARIO sábados itinerarios.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 505/24.-RAMALLO, 30 de mayo de 2024.-

VISTO:

El <u>ARTÍCULO</u> 1°) del **DECRETO** N° 467/24, mediante el cual se incrementa el <u>Valor del Módulo Salarial</u> vigente en un doce por ciento (12 %) en (\$ 393,23.-) a partir del mes de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del 1º de mayo del corriente año, para el personal del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio": Planta Permanente – Profesionales y Planta Política.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTICULO</u> 1°) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de mayo ----- del corriente año; en un doce por ciento (12%), establecido en el <u>ARTÍCULO</u> 1°) del <u>DECRETO</u> N° 467/24, modifíquese planilla de sueldos del personal del <u>Descentralizado Hospital</u> "José María Gomendio", a partir del 1° de mayo de 2024.---



ARTICULO 5°) Comuniquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



Anexo I - Dec. 505/24 - Personal Planta Permanente - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

нс	SPITAL	JOSE M	ARIA GOMENDIO	Decreto 467/24				ESCALA SALAR	IAL DE S	UELDO MAYO	2024	
Cat.	Cantid	Valor Modulo	Suel.básico Cod. 001	Comp. Remu	Bonif.	Remu.	Total	Jerárquico	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio
27	803	393,23	\$ 315,763,69	\$ 25.261.10		12.000.00	\$ 353.024,79	CONTADOR HOSPITAL				
26	803	393,23	\$ 315,763,69	\$ 25.261,10		12.000,00	\$ 353.024,79	TESORERO HOSPITAL				
25	803	393,23	\$ 315,763,69	\$ 25,261,10		12.000,00	\$ 353.024,79	DTORA. DE COMPRAS				
24	803	393,23	\$ 315,763,69	\$ 25.261,10	\$ 1	12.000,00	\$ 353.024,79	DIRECTOR PERSONAL				
23	733	393,23	\$ 288.237,59	\$ 23.059,01	\$ 1	12.000,00	\$ 323.296,60	JEFE DPTO A				
22	698	393,23	\$ 274.474,54	\$ 21.957,96	\$ 1	12.000,00	\$ 308.432,50	JEFE DPTO B				
21	658	393,23	\$ 258.745,34	\$ 20.699,63	\$ 1	12.000,00	\$ 291.444,97	PROFESIONAL				
20	628	393,23	\$ 246.948,44	\$ 19.755,88	\$ 1	12.000,00	\$ 278.704,32	JEFE DIVIS. A				
19	598	393,23	\$ 235.151,54	\$ 18.812,12	\$ 1	12.000,00	\$ 265.963,66	JEFE DIVIS. B				
18	584	393,23	\$ 229.646,32	\$ 18.371,71	\$ 1	12.000,00	\$ 260.018,03					
17	569	393,23	\$ 223.747,87	\$ 17.899.83	\$ 1	12.000,00	\$ 253.647,70		A			
16	564	393,23	\$ 221.781,72	\$ 17.742,54	\$ 1	12.000,00	\$ 251.524,26			Α		
15	559	393,23	\$ 219.815.57	\$ 17.585,25	\$ 1	12.000,00	\$ 249.400,82				A	
14	554	393,23	\$ 217.849.42	\$ 17.427,95	\$ 1	12.000,00	\$ 247.277,37		- 1			Α
13	549	393,23	\$ 215.883.27	\$ 17,270,66	\$ 1	12.000,00	\$ 245.153,93					
12	544	393,23	\$ 213.917,12	\$ 17.113,37	\$ 1	12.000,00	\$ 243.030,49					
11	539	393,23	\$ 211.950,97	\$ 16.956,08		12.000,00	\$ 240.907,05		II .		CONTRACTOR OF STREET	
10	534	393,23	\$ 209.984,82	\$ 16.798,79		12.000,00	\$ 238.783,61					
9	529	393,23	\$ 208.018,67	\$ 16.641,49		12.000,00	\$ 236.660,16				- 11	
8	524	393,23	\$ 206.052,52	\$ 16.484,20		12.000,00	\$ 234.536,72		111			11
7	519	393,23	\$ 204.086.37	\$ 16.326,91	-	12.000,00	\$ 232.413,28			111		
6	514	393,23	\$ 202.120.22	\$ 16.169,62	_	12.000,00	\$ 230.289,84		IV		III	
5	509	393,23	\$ 200.154.07	\$ 16.012,33	1	12.000,00	\$ 228.166,40			IV		111
4	504	393,23	\$ 198.187,92	\$ 15.855,03	_	12.000,00	\$ 226.042,95					
3	499	393,23	\$ 196.221,77	\$ 15.697.74		12.000,00	\$ 223.919,51				IV	La pende l'estate de la company
2	489	393,23	\$ 192.289,47	\$ 15.383,16		12.000,00	\$ 219.672,63					IV
1	484	393,23	\$ 190.323,32	\$ 15.225,87	1 8	12.000,00	\$ 217.549,19				V	





Anexo II - Dec. 505/24 - Personal Profesional - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

	ESCAL	A SALAF	RIA	L PERSON	IAI	L PROFES	101	NALES M	ES	MAYO 2024 -	- DECRETO 467/24
	Cantidad	Valor	Suel. Basico			Comp. Renu	Bonf. Rem			TOTAL	
Cat.	Modulo	Modulo		Cod. 001		Cod. 005		Cod. 010			
95	483	393,23	\$	189.930,09	\$	15.194,41	\$	12.000,00	\$	217.124,50	Reemplazante " 24 hs"
85	849	393,23	\$	333.852,27	\$	26.708,18	\$	12.000,00	\$	372.560,45	Médico Hospital " A" 48 hs
83	694	393,23	\$	272.901,62	\$	21.832,13	\$	12.000,00	\$	306.733,75	Médico Hospital " A" 36 hs
84	538	393,23	\$	211.557,74	\$	16.924,62	\$	12.000,00	\$	240.482,36	Médico Hospital " A" 24 hs
88	817	393,23	\$	321.268,91	\$	25.701,51	\$	12.000,00	\$	358.970,42	Médico Hospital "B" 48 hs
87	670	393,23	\$	263.464,10	\$	21.077,13	\$	12.000,00	\$	296.541,23	Médico Hospital "B" 36 hs
86	523	393,23	\$	205.659,29	\$	16.452,74	\$	12.000,00	\$	234.112,03	Médico Hospital "B" 24 hs
01	789		Ċ	310.258,47	\$	24.820,68	\$	12.000,00	Ś	347.079,15	Médico Hospital "C" 48 hs
91		393,23	\$		-		-		· ·		
90	649 509	393,23 393,23	\$	255.206,27 200.154.07	\$	20.416,50	\$	12.000,00	\$	287.622,77 228.166,40	Médico Hospital "C" 36 hs Médico Hospital "C" 24 hs
		333,23	-	2001201,07	_		1		Ť		
97	720	393,23	\$	283.125,60	\$	22.650,05	\$	12.000,00	\$	317.775,65	Médico Agregado 48 hs
96	627	393,23	\$	246.555,21	\$	19.724,42	\$	12.000,00	\$	278.279,63	Médico Agregado 36 hs
95	496	393,23	\$	195.042,08	\$	15.603,37	\$	12.000,00	\$	222.645,45	Médico Agregado 24 hs
94	703	393.23	5	276.440,69	\$	22.115,26	\$	12.000,00	\$	310.555,95	Médico Asistente 48 hs
93	607	393,23	\$	238.690,61	\$	19.095,25	\$	12.000,00	\$	269.785,86	Médico Asistente 36 hs
92	483	393,23	\$	189.930,09	\$	15.194,41	\$	12.000,00	\$	217.124,50	Médico Asistente 24 hs

Sral AGUBTINA ROMERO
Sral AGUBTINA ROMERO
Responsable Oficina de Personal
HOSRITAL J. M. GOMENDIO



DECRETOS – MAYO

<u>Anexo III - Dec. 505/24 - Personal Planta Política - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio</u>

PERSONAL POLITICO HOSPITAL J.M.GOMENDIO ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico	-
AUMENTO SALARIAL MAYO/24 Decreto N°467/24	
SUELDO BASICO SECRETARIO	\$ 842.718,26
SUELDO BASICO <u>SUBSECRETARIO</u>	\$ 674.174,61
Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Personal	
001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. po	r Funcion

Sra. AGUSTINA ROMERO
Responsable Oficina de Personal
HOSPITAL J. M. GOMENDIO

DECRETO Nº 506/24.-RAMALLO, 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nº 4092–26627/2024,** por el que se gestiona la Regularización del Inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de Regularización Dominial del Inmueble comprendido resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;



DECRETOS – MAYO

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 507/24.-RAMALLO, 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nº 4092–26437/2024**, por el que se gestiona la Regularización del Inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de Regularización Dominial del Inmueble comprendido resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de <u>INTERÉS SOCIAL</u>, la Escrituración del Inmueble cuya ------ nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I - Secc. B - Mza. 108 - Parcela 3 - Partida Inmobiliaria Nº 10.765; a favor del Sr. Juan Manuel BRUCELLARIA - D.N.I. Nº 41.312.031; domiciliado en calle España Nº 1043 de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ------ Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-------



DECRETOS – MAYO

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 508/24.-RAMALLO, 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nº 4092–18.628/2018**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de <u>INTERÉS SOCIAL</u> , la Escrituración del Inmueble
ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 509/24.-RAMALLO, 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nº 4092–26.618/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



DECRETOS – MAYO

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo